

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00091-00.

Previamente a decidir la reposición del auto proferido el 7 de diciembre de 2022 y con el fin de establecer la viabilidad de la obligación alimentaria allí decretada, se dispone oficiar a Colpensiones, para que se sirva informar si el demandante Samuel Vargas Ortiz, devenga pensión de esa entidad, y en caso positivo se servirá remitir copia de los tres últimos desprendibles de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99787eba0987c377bfc6ed4854ea14d9238f707711684638d60d2219ebfb291b**

Documento generado en 23/01/2023 02:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>